



Administración Autónoma

NÚMERO 2025057785

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

**RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “PROYECTO DE NUEVA CELDA DE MT 20 KV EN SUBESTACIÓN DURCAL 66/20 KV”, EN T.M. DE DURCAL (GRANADA). Exp. Núm. GR-D-00000932. E-8965**

*Publicación resolución autorización expediente E-8965 GR-D-00000932*

Exp. Núm. GR-D-00000932. E-8965

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 6 de junio de 2025 EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, NIF: B82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de nueva celda de MT 20 kV en la subestación “Durcal” 66/20 kV, sita en el polígono 7, parcela 880 del t.m. de Durcal (GRANADA).

Posteriormente y a requerimiento de esta Delegación Territorial presentó con fecha 17/07/2025 proyecto visado.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, y dado que este proyecto afecta únicamente a la parcela ocupada por la subestación se considera que no existen administraciones, organismos o empresas de servicio público afectados por dicho proyecto que tengan bienes o derechos a su cargo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

TERCERO.- La disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, no se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo Del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de nueva celda de MT 20 kV en la subestación "Durcal" 66/20 kV, sita en el).

Ubicación: Parcela catastral n.º 18073A00700880000DB, polígono 7, parcela 880 DS Diseminado, del t.m. de Durcal (GRANADA)

Características: Ampliación del sistema de MT 20 kV de la subestación "Durcal" 66/20 MT con la instalación de una nueva posición de celda blindada aislada SF6 24 kV, posición de transformador de servicios auxiliares, en la nueva barra denominada B-205, consistente en:

- Desmontaje de las celdas convencionales existentes en la barra B-201 que no fueron objeto de desmantelación del proyecto anterior en ejecución, eliminando de esta manera por completo dicha barra.

- Reubicación del nuevo módulo de celdas aisladas en SF6 objeto del proyecto anterior en ejecución que forman la barra denominada B-205, actualizando la codificación de la misma como nueva barra B-201, que sustituye a la convencional desmantelada.

- Unión mediante cable aislado entre el nuevo módulo de celdas aisladas en SF6 de la barra B-201 con el módulo convencional existen que forma la barra B-202.

- Montaje de una nueva posición de transformador de servicios auxiliares en el módulo de celdas blindadas aisladas en SF6 correspondiente a la nueva barra B-201 objeto del otro proyecto en ejecución.

Según proyecto técnico firmado por el Ingeniero Industrial Jordi Rodríguez Escaño, colegiado n.º 15.934 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid y visado el 23/01/2025 con n.º 202500333.

Presupuesto: 40.425,00 €.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción de esta instalación.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Granada, a 27 de octubre de 2025

Firmado por: El Secretario General de Energía (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA n.º 52), El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas